

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1654/2014

p. 5053

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1661/2014

p. 5053

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1670/2014

p. 5053

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1698/2014

p. 5053

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1701/2014

p. 5054

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1720/2014

p. 5054

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1747/2014

p. 5054

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1758/2014

p. 5055

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1765/2014

p. 5055

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1771/2014

p. 5055

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1791/2014

p. 5055

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública los Proyectos "Acerado en la margen derecha de la CO-3108 de El Carpio a Maruanas. ECO-97/2014 y "Alumbrado de la CO-7217, de N-331 (Lucena) a CO-7218 por Cristo del Marroquí (Lucena). ECO-100/2014

p. 5056

Resolución definitiva de la Convocatoria de Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba

p. 5056

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador en materia de tráfico 480/2013

p. 5056

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador en materia de tráfico 481/2013

p. 5057

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública expediente sobre nombramiento de hijo adoptivo de la ciudad de Bujalance a don Juan León Márquez

p. 5057

Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación definitiva Ordenanza General sobre normas mínimas de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad exigibles a las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación en el término de Carcabuey

p. 5057

Aprobación definitiva expediente instruido sobre la innecesariedad de tramitación del Avance-Ordenanza del Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y Habitat rural diseminado en el término de Carcabuey

p. 5059

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerde la declaración de Asimilados a los de fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable de Carcabuey

p. 5059

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación a interesados en expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 5064

Convocatoria para adjudicación del contrato de Servicio de Coordinación Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

p. 5065

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sobre Convocatoria para la adjudicación del contrato de Suministro de Material de Señalización Vía y Balizamiento

p. 5065

Nombramiento mediante concurso de varios puestos de Jefatu-

ras de Unidad en la Dirección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

p. 5065

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación definitiva expediente número 288/2014 de modificación de la base de ejecución del presupuesto número 24 del Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 5066

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva expedientes de modificación de créditos número 21/2014 y 22/2014 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena

p. 5066

Ayuntamiento de Montoro

Delegación funciones de Alcaldía en don Juan Romero Pérez, segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montoro

p. 5067

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 19/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río

p. 5067

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información pública trámite expediente Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento número A.P. 106/14, en calle Cristóbal Colón, número 9 de Pozoblanco

p. 5068

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación Resolución sobre orden de ejecución subsidiaria en el muro sito en calle Alta de el Tarajal de Priego de Córdoba

p. 5068

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 3/2014 de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches

p. 5068

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro por concepto de Tasa por la Prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos correspondiente al periodo de Liquidación de Agosto de 2014

p. 5068

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro del municipio de Lucena por el concepto de Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014

p. 5069

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro del municipio de Lucena por el concepto de Ta-

sa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014

p. 5069

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba notificando Resolución de sobreseimiento de expediente sancionador número 115/10/2014/SC

p. 5070

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador número 282/10/2014/SC

p. 5070

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica propuesta de Resolución expediente sancionador número 127/2009/SP

p. 5071

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica plazo de interposición de recurso contencioso administrativo en Expediente Sancionador número 135/2004/SP

p. 5071

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica propuesta de Resolución Expediente Sancionador número 157/10/2014/SP

p. 5071

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.084/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1654/2014 a don Florin Cazan, con NIE X8.355.504H, domiciliado en Calle Ciudad de Cuzco, 24 (14550) Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.085/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1661/2014 a don Francisco Bracero López, con NIF 30.458.028W, domiciliado en Calle Joaquín Guerrero, 5 (14100) La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.086/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1670/2014 a don Manuel Hernández García, con NIF 30.958.416W, domiciliado en Calle Guadalquivir, 4 (14730) Posadas (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.087/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1698/2014 a don Francisco de Asís Álvarez Natera, con NIF 30.414.469M, domiciliado en Calle Las Huertas, 34 1-15 (28140) Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.088/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1701/2014 a don Francisco Ramón Sánchez Fernández, con NIF 30.962.810A, domiciliado en Calle Ancha, 51 Bj-B (23740) Andújar (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.089/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1720/2014 a doña María de los Ángeles Cabrera Sánchez, con NIF 51.101.779B, domiciliada en Calle Bloque Huelva, 2 2-Lz. (14100) La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.090/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1747/2014 a don Juan Antonio Pérez Martínez, con NIF 30.976.079R, domiciliado en calle la Respuesta, 46 BJ-D (14500) Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.091/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1758/2014 a don Antonio Flores Algarrada, con NIF 30.433.457H, domiciliado en calle Belén, 58 (14700) Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.092/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1765/2014 a don José Manuel Chacón Díaz, con NIF 75.706.745Z, domiciliado en Calle Pastora Pavón, 7 (41410) Carmona (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.093/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1771/2014 a don Francisco de Asís Álvarez Natera, con NIF 30.414.469M, domiciliado en Calle las Huertas, 34 1-15 (28140) Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.094/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1791/2014 a don Francisco González Torres, con NIF 26.974.983P, domiciliado en avenida Andalucía, 1 (14857) Nueva Carteya (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de agosto de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Juinguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.192/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por sendos Decretos del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de fecha 2 de septiembre de 2014, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Acerado en la margen derecha de la CO-3108, de El Carpio a Maruanas. ECO-97/2014.

2. Alumbrado de la CO-7217, de N-331 (Lucena) a CO-7218 por Cristo del Marroquí (Lucena). ECO-100/2014.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 6.199/2014

Visto la propuesta de la Presidencia de la Comisión Evaluadora de los Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por decreto de la Presidencia de 17/03/2014, publicadas en BOP número

67 de 7/04/2014, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que rigen la convocatoria, por el presente resuelvo:

Primero: Ratificar la propuesta de resolución provisional de 9/07/2014 y formular propuesta de resolución definitiva con otorgamiento de los siguientes premios:

-Categoría I (Mejor Trabajo Fin de Carrera o Máster sobre Medio Ambiente Agrario y Forestal relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba): a don Víctor Javier Marín Moreno por su trabajo: "Interfaz gráfica para la valoración de la pérdida de suelo en parcelas de olivar" dotado con una cuantía de 1.000 euros.

Se ha valorado la temática del trabajo, dado que la Comisión considera que la pérdida de suelo en olivar es un problema ambiental muy importante al que se enfrenta actualmente la agricultura andaluza, y en particular la cordobesa, donde el cultivo de olivar es el cultivo que mayor superficie ocupa. Del mismo modo se valora la metodología empleada para cuantificar la pérdida de suelo, por su simplicidad, facilidad de cuantificación y aplicabilidad general a cuantificar la erosión en olivar.

-Categoría II (Mejor Trabajo Fin de Carrera o Máster sobre Medio Natural relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba): a doña Cristina Castilla Aguirre por su trabajo: "Seguimiento y evaluación en las actuaciones del Programa de Diversificación de la Campiña Cordobesa y su impacto en el medio rural (T.M. Córdoba)" dotado con una cuantía de 1.000 euros.

En este caso la Comisión valora que el trabajo aborda una cuestión fundamental como es la pérdida de biodiversidad en un ecosistema tan importante y característico del medio natural provincial como es la campiña, abordando además actuaciones para la recuperación de dicha diversidad.

-Categoría III (Mejor Trabajo Fin de Carrera o Máster sobre Medio Ambiente y la sostenibilidad ambiental en el ámbito urbano aplicable a la provincia de Córdoba): a doña María Nazaret Montilla López por su trabajo: "Análisis multifractal de series temporales de ozono troposférico registradas en diferentes localidades de Andalucía" dotado con una cuantía de 1.000 euros.

Se premia este trabajo por, en primer lugar, abordar un importante y actual problema relacionado con la salud ambiental de las ciudades como es la presencia del ozono troposférico y, en segundo lugar, por el rigor de la metodología empleada que permite conocer los episodios de contaminación de éstas.

Segundo: Publicar en el BOP la resolución definitiva, en el Tablón de Anuncios y dar traslado de la misma a los interesados.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Diputación de Córdoba, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.080/2014

Anuncio/Notificación a escrito de Resolución de Recurso Reposición desestimado de fecha 1 de agosto de 2014 de Expediente 480/2013.

Intentada sin efecto la notificación de escrito Resolución de Recurso Reposición desestimado de expediente sancionador en materia de tráfico 480/2013 contra Josué Carnerero Jiménez y que en su parte bastante dice:

"1º. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Josué Carnerero Jiménez, no habiendo lugar a la suspensión del

acto impugnado, continuándose con la tramitación ejecutiva del expediente 480/2013.

2º. Notificar el presente acuerdo a Josué Carnerero Jiménez, a Hacienda Local (Excma. Diputación Provincial de Córdoba), a la Sra. Interventora Municipal y al Sr. Instructor del expediente 480/2013”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente sancionador en materia de tráfico 480/2013 que podrá ser examinado en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, 25 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 6.081/2014

Anuncio/Notificación a escrito de Resolución de Recurso Reposición desestimado de fecha 1 de agosto de 2014 de expediente 481/2013.

Intentada sin efecto la notificación de escrito Resolución de Recurso Reposición desestimado de expediente sancionador en materia de tráfico 481/2013 contra Josué Carnerero Jiménez y que en su parte bastante dice:

“1º. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Josué Carnerero Jiménez, no habiendo lugar a la suspensión del acto impugnado, continuándose con la tramitación ejecutiva del expediente 481/2013.

2º. Notificar el presente acuerdo a Josué Carnerero Jiménez, a Hacienda Local (Excma. Diputación Provincial de Córdoba), a la Sra. Interventora Municipal y al Sr. Instructor del expediente 481/2013”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente sancionador en materia de tráfico 481/2013 que podrá ser examinado en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, 25 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.243/2014

La Comisión de Honores y Distinciones de Bujalance, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2014, valoró los méritos y servicios especiales de don Juan León Márquez para ser nombrado Hijo Adoptivo de la Ciudad de Bujalance, los cuales constan en expediente incoado por Decreto de Alcaldía número 720/2014 de fecha 24/07/2014.

Acreditada su destacada y extraordinaria aportación cultural, social y personal en beneficio del pueblo y la Ciudad de Bujalan-

ce, se propuso el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de Bujalance.

Consecuentemente se acordó exponer al público dicho expediente (2045/14) por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que se pueda formular cuantas adhesiones o reclamaciones se consideren.

Transcurrido dicho plazo se someterá dicho expediente a la consideración del Pleno de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 5 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 6.075/2014

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente instruido con motivo de la aprobación de la Ordenanza General sobre normas mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad exigibles a las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en procedimientos de reconocimiento de la situación de Asimilación al régimen de Fuera de Ordenación, y al no haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno Municipal el 27 de mayo de 2014, pasa a ser definitivo.

Lo que se hace público, así como la Ordenanza reseñada a los efectos oportunos.

Carcabuey, 11 de agosto del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperio.

ORDENANZA GENERAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD EXIGIBLES A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

Exposición de Motivos

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los Ayuntamientos habrán de regular las normas mínimas de habitabilidad y salubridad exigibles a las edificaciones en suelo no urbanizable en función del uso al que se destinen, siempre que el municipio carezca de Plan General de Ordenación Urbanística o que éste no las defina.

Con esta finalidad, el Decreto establece en su artículo 5.2 que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará en un plazo inferior a tres meses unas Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad de proponer normas tipo sobre condiciones mínimas exigibles que pudieran servir de orientación a los Ayuntamientos.

Con fecha 5 de marzo de 2012 tras su formulación por la Junta de Andalucía, se someten a información pública las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística para la redacción de los Avances y para el establecimiento de las normas mínimas de habitabilidad en desarrollo respectivamente de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, que finalmente se aprueban mediante Orden de 1 de marzo de 2013, y que se publica en el BOJA de fecha 7 de marzo de 2013.

Concretamente, la Normativa Directora aprobada en desarrollo del artículo 5, establece y regula las condiciones mínimas de se-

guridad, habitabilidad y salubridad que habrían de exigirse a las edificaciones existentes en suelo no urbanizable ejecutadas al margen de la legalidad. Estas condiciones mínimas tienen especial relevancia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación regulados en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, ya que en ellos puede reconocerse a aquellas edificaciones aptitud para el uso al que se destinan, sin perjuicio del mantenimiento de su situación de ilegalidad, siempre que reúnan las condiciones mínimas debidamente acreditadas, y ello, sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o administraciones públicas.

Dado que el planeamiento vigente en el municipio de Carcabuey carece de esta regulación específica, se formula la presente Ordenanza en el marco del Decreto 2/2012, de 10 de enero y en ejercicio de la potestad y autonomía local en materia normativa, con la finalidad de establecer las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que han de reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable ejecutadas al margen de la legalidad que pretendan el reconocimiento de su aptitud en los procedimientos de asimilación a fuera de ordenación, presentando la misma el siguiente contenido.

TÍTULO PRIMERO

Condiciones Generales

Artículo 1. Objeto y Alcance

La presente Ordenanza tiene por objeto principal establecer las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable que se sujeten a los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación a los efectos del reconocimiento de su aptitud.

Artículo 2. Aptitud de la Edificación

1. Se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando reúna las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad reguladas en la presente Ordenanza.

2. La exigencia de dichas condiciones tiene la siguiente finalidad:

a) Verificar que la edificación reúne las siguientes condiciones de seguridad:

a1. Que dispone de un acceso seguro y que su implantación no provoca impactos que pongan en peligro las condiciones de su entorno.

a2. Que reúne condiciones adecuadas de seguridad estructural para su utilización.

b) Contrastar que la edificación reúne unas exigencias mínimas de habitabilidad y funcionalidad que permiten su utilización según el uso al que se destina.

c) Comprobar que la edificación reúne unas condiciones mínimas de salubridad que impiden afecciones negativas a la salud de las personas en su utilización o impactos negativos en su entorno.

3. Las condiciones anteriores deberán justificarse y acreditarse suficientemente mediante certificación suscrita por técnico competente.

Artículo 3. Reconocimiento de la Aptitud de la Edificación

1. Con carácter general, las edificaciones objeto de esta Ordenanza tendrán que reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad para el reconocimiento de su aptitud, en el momento de inicio del procedimiento de asimilación a la situación de

fuera de ordenación.

2. No obstante lo anterior, durante la sustanciación del procedimiento de asimilación a la situación de fuera de ordenación y en base a la documentación presentada por la persona titular el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de las obras e instalaciones indispensables que permitan dotar a la edificación de los servicios básicos de forma autónoma y sostenible conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 4, del Decreto 2/2012 y excepcionalmente mediante el acceso a redes conforme a lo establecido en el artículo 8, apartado 5 del Decreto. Todo ello a fin de poder reunir la edificación las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigibles para el reconocimiento de su aptitud.

3. También durante la sustanciación de la instrucción del procedimiento de asimilación a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá dictar orden de ejecución para aquellas obras de reparación que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.6 del Decreto 2/2012.

4. La apreciación de que la edificación reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad determinará el reconocimiento de la aptitud física de la edificación para el uso al que se destina. Este reconocimiento no presupone, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigibles para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo.

TÍTULO SEGUNDO

Condiciones mínimas de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad de las Edificaciones

Artículo 4. Condiciones de Seguridad

4.1. Condiciones de seguridad del acceso e implantación de la edificación.

Se entenderá que la edificación reúne estas condiciones cuando queden justificadas las siguientes circunstancias:

a) Que dispone de acceso desde una estructura viaria que tiene condiciones adecuadas por seguridad, así como que reúne los requisitos de accesibilidad que le sean requeridos por la normativa sectorial de aplicación en función del uso al que se destina.

b) Que está ubicada de forma que se respetan las distancias mínimas exigidas en la normativa sectorial de aplicación y que no resulte incompatible con otros usos autorizados.

c) Que incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollan, no puedan ser generadoras en sí mismas de impactos que puedan:

c.1) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes.

c.2) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

c.3) Alterar cauces o escorrentías debiendo contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

c.4) Provocar la contaminación del aire.

4.2. Condiciones de seguridad estructural y de utilización.

Se entenderá que la edificación reúne estas condiciones cuando queden acreditadas las siguientes circunstancias:

a) Que reúne condiciones de resistencia y estabilidad estructural conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por patologías o lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes.

b) Que cumple con las exigencias de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, que dispone de las medi-

das que eviten el riesgo de provocar y/o propagar incendios y que cuenta con los medios de evacuación precisos.

c) Que su utilización no comporta riesgos físicos para los usuarios.

d) Que las instalaciones de que dispone reúnen las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

Artículo 5. Condiciones de Habitabilidad

En función de su uso, se considerará que las edificaciones reúnen estas condiciones cuando se justifiquen las siguientes circunstancias:

a) Para las edificaciones con uso residencial de vivienda:

a.1) Que cuentan con una superficie útil que permita incluir una o varias piezas habitables donde se realicen las funciones de estar y/o descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

a.2) Que todas las piezas habitables disponen de iluminación y ventilación natural suficiente desde un espacio abierto exterior o patio de luces, así como que las piezas habitables situadas en planta de sótano están independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

a.3) Que los cuartos de aseo que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, cuenten con un sistema de ventilación forzada, con renovación continua de aire, o de un sistema de ventilación mecánica.

a.4) Que los patios tengan dimensiones adecuadas para permitir de forma eficaz, la iluminación y ventilación de las piezas habitables que den a ellos.

a.5) Que las dimensiones en planta y la altura de las piezas habitables permita la realización de las funciones señaladas en el apartado a1).

a.6) Que cuenta al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso:

-Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.

-Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.

-Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos, disponiendo todos ellos de dispositivos sifónicos individuales o comunes.

a.7) Que disponen de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

b) Para las edificaciones con uso no residencial deberá justificarse que las mismas disponen de adecuadas condiciones de habitabilidad y funcionalidad, en forma similar a lo dispuesto en el apartado a), en las cuestiones que le sean aplicables.

Artículo 6. Condiciones de Salubridad

Se entenderá que la edificación reúne estas condiciones cuando queden justificadas las siguientes circunstancias:

a) Que reúne las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas y que dispone de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

b) Que cuenta con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina. Cuando se trate de un sistema de abastecimiento

autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, debiendo quedar en todo caso garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

c) Que la edificación cuenta con una instalación de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Núm. 6.076/2014

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente instruido sobre la innecesariedad de tramitación del Avance-Ordenanza del Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y Hábitat rural diseminado en el Término de Carcabuey y al no haberse producido reclamación alguna, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno Municipal el 27 de mayo de 2014, para a ser definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 11 de agosto del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

Núm. 6.077/2014

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente instruido con motivo de la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerde la declaración de Asimilados a los de Fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, y al no haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno Municipal el 27 de mayo de 2014, pasa a ser definitivo.

Lo que se hace público, así como la Ordenanza reseñada, a los efectos oportunos.

Carcabuey, 11 de agosto del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Carcabuey establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad ejecutados en suelo no urbanizable sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se han realizado en el término municipal de Carcabuey y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero soliciten u obtengan de la Administración municipal la resolución administrativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de los precios unitarios base que se contempla en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 3% sobre el coste real de la obra civil. Cuota mínima de 600,00 para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 70% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud en ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto

un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

Artículo 7. Exenciones y Bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9. Declaración

Los solicitantes de licencias de obras, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado del correspondiente impreso de autoliquidación y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado y que en cualquier caso será el contenido previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

Artículo 10. Liquidación e Ingreso

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada; lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3. El aplazamiento y fraccionamiento de pago se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

5. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Tipología Constructiva	1. Precio base unitario €/m2
Residencial	450 €/m2
Comercial	650 €/m2
Nave	250 €/m2
Oficina	400 €/m2
Sótano	440 €/m2
Semisótano	400 €/m2
Aparcamiento aire libre	100 €/m2
Piscinas, albercas, aljibes...	150 €/m2

ANEXO II
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN

Nº Expediente:

Nombre:	Apellidos:		
Dirección:			Código Postal:
Población:	Provincia:		
D.N.I.	Tfno:	Móvil:	
Email:			

Como propietario de la finca rústica del término municipal de Carcabuey identificada mediante la siguiente información:

Localización:	
Ref. Catastral:	Nº Finca Registral:

Solicito que la obra, instalación o edificación contenida en dicha finca y descrita en la documentación adjunta, sea reconocida como Asimilado a Fuera de Ordenación en base al Decreto 60/2.010, de 16 de Marzo, y a las Ordenanzas Municipales de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Para ello adjunto la siguiente documentación:
 (señalar con x)

<input type="checkbox"/>	Copia del título de propiedad de la parcela debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.
<input type="checkbox"/>	Un plano de situación sobre cartografía oficial a escala 1:5.000 en el que se grafie la edificación a inscribir.
<input type="checkbox"/>	Plano de la parcela, acotado y superficializado con indicación de la escala, representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la OVC.
<input type="checkbox"/>	Plano acotado en el que se sitúen las obras con respecto a los linderos de la parcela.
<input type="checkbox"/>	Plano acotado por cada planta del edificio y/o instalación con distinta distribución, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de las superficies construidas.
<input type="checkbox"/>	Memoria de materiales y calidades de las obras ejecutadas y valor económico de las mismas, en la fecha actual.
<input type="checkbox"/>	Una fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño 10 x 15 centímetros. En caso de ser la fotografía digital, deberá tener cada fotografía una resolución mínima de 1600x1200 píxeles.
<input type="checkbox"/>	Información que acredite la antigüedad.

Carcabuey,.....de.....de 2014

Fdo:.....

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO III

IMPRESO DE AUTOLIQUIDACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

Nº Expediente:

Nombre:	Apellidos:	
Dirección:	Código Postal:	
Población:	Provincia:	
D.N.I.	Tfno:	Móvil:
Email:		

Como propietario de la finca rústica del término municipal de Carcabuey identificada mediante la siguiente información:

Polígono:	Parcela:	Subdivisión:
Ref. Catastral:	Nº Finca Registral:	

Adjunto la presente autoliquidación sobre la finca para la cual solicito el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación.

La Base Imponible para determinar la Cuota estará compuesta por el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con la cuantía mínima que resulten de los precios unitarios base siguiente:

m2	Tipología constructiva	P.B.U. €/m2	Subtotal
	Residencial	450,00 €	
	Comercial	650,00 €	
	Nave	250,00 €	
	Oficina	400,00 €	
	Sótano	440,00 €	
	Semisótano	400,00 €	
	Aparcamiento aire libre	100,00 €	
	Piscinas, albercas, aljibes, etc.	150,00 €	
		TOTAL	

Carcabuey,.....de.....del 2014

Fdo:.....

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.095/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del RD número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Altair Teba SL (expediente 2014039750) y termina con Vilano Asesores SL (expediente 2014039669).

Córdoba, a 25 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Delegación por decreto 5029 de 29 de mayo de 2014, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	21/08/2014		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 030/14		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
B14948715	ALTAIR TEBE SL	2014039750	60,00
30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	2014039760	60,00
B14486500	ASESORAMIENTOS EMILIO COSTI SL	2014038980	200,00
30548221N	CABRERA SALAZAR MARIA DEL PILAR	2014040920	60,00
30969914T	DIAZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	2014020420	200,00
30546215F	PDEZ DE CORDOBA SEMPERE GONZALO	2014039030	200,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014040420	60,00
43518117R	POZ AGUILAR RAMON	2014040650	60,00
44357110T	GALAZO DOBLARE ISAAC	2014040050	60,00
44367677X	GARCIA RODRIGUEZ AZAHARA ABIGAIL	2014040680	60,00
30037822Y	JORNET PICO MARIA PILAR	2014040330	60,00
30529070C	LEON ALCAZAR EMILIA	2014039570	200,00
30963010L	MONTORO IZQUIERDO DAVID	2014016490	200,00
30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	2014040010	60,00
26452368E	ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	2014039130	200,00
00683796Y	PEREIRA DIEZ EMILIO	2014039140	200,00
30001744S	PINO TOLEDANO RAFAEL DEL	2014040000	60,00
30975321W	PLANTON MOTOS MANUEL	2014039600	200,00
48956033G	REALES NAVARRO MARIA DOLORES	2014040940	30,00
B41392929	REPRESENTACIONES GARCIA ORTIZ SL	2014040490	60,00
30536204R	SERRANO CUBERO VICENTE	2014036850	200,00
44357358H	VELASCO FERNANDEZ Mª CONCEPCION	2014039010	200,00
X1851322Y	VISSEPO VIONET	2014023590	200,00
A85088698	AGFA HEALTHCARE SPAIN SA	2014038941	200,00
30472491K	ALBA ROJAS PEDRO	2014040331	60,00
B14948715	ALTAIR TEBE SL	2014039751	60,00
B14655559	ANDALUSI DE MANTEN Y SEGURIDAD, SL	2014038961	200,00
30454747X	CAÑETE VIDAURRETA CRISTOBAL	2014039471	200,00
49509886V	CANTERO LENCINA JORGE DANIEL	2014039281	200,00
30810533D	CARMONA CAÑETE ROSARIO	2014040621	60,00
30443968H	GARCIA-AREVALO NAVARRO ANTONIO ENRI	2014040941	60,00
30990290K	JORRIN ARJONA ALEJANDRO	2014040681	60,00
74792846C	LEON RUEDA JOSE MANUEL	2014039571	200,00
30402287J	LUQUE SUAREZ-VARELA MARIA CONCEPCION	2014039221	200,00
B14656433	MABIALFE SL	2014039161	200,00
E14792808	MUTISERVICIOS Y REFORMAS A ZAHARA C	2014039991	60,00

24214333W	RAMIREZ Y FERNANDEZ MARIA CARMEN	2014036261	100,00
30536646Y	RODRIGUEZ CARDADOR ANTONIO	2014040471	30,00
44371464W	SEPULVEDA HERMAN EVA MARIA	2014039271	200,00
B14462253	ANDYBECCO SL	2014040632	60,00
B1440379A	BEMJASA CORDOBA SL	2014039452	200,00
25052827F	BIECHY BALDAN JUAN LUIS	2014040462	60,00
30438718N	CORTES CAMPOS MARIA CARMEN	2014039512	200,00
25993047B	CORTES FERNANDEZ LUIS	2014039572	200,00
27317149A	DELGADO MAMINDO AMALIA MARIA	2014039562	200,00
44364751M	ESPINAR MARIN HUGO	2014015502	200,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014039542	200,00
50302648S	GALAN SIERRA F. JAVIER	2014017632	200,00
74831540M	LEON MATA CRISTOBAL	2014038842	200,00
B14609226	LITANDRIN ASOCIADOS SL	2014040032	60,00
30945617Z	LUNA ORTIZ DAVID EUGENIO	2014039272	200,00
30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2014040402	60,00
30792133D	PEDREGOSA GONZALEZ JUAN FRANCISCO	2014039342	200,00
45747387L	REYES LOZANO SILVIA	2014036502	200,00
X1595634D	RODRIGUEZ TRUJILLO ISEL	2014040202	30,00
74717131K	RUIZ FLORES JOSE MANUEL	2014023462	200,00
51413386E	SALGUERO FERNANDEZ MANUEL	2014040872	60,00
44352100G	SANCHEZ CECILIO MIGUEL ANTONIO	2014040782	60,00
30801735C	URBANO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	2014039672	200,00
30408203H	AGUILERA FUENTES FRANCISCO	2014039573	200,00
25928156A	CAÑIZARES MOLINA DIEGO	2014018393	200,00
30945007W	CALVO DIEGUEZ MANUEL VALENTIN	2014039003	200,00
30796471T	COUÑAGO LUQUE LUIS	2014020883	200,00
34024956K	ESPADA SERRANO MARIA DEL CARMEN	2014040573	60,00
28828622P	JIMENEZ VALDES MANUELA	2014040093	60,00
30800829B	LOMEÑA GUERRERO JOSE ANGEL	2014036853	200,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2014040733	60,00
B14485601	MICROBUSES ALCANTARA SL	2014039343	200,00
30449826B	MOYANO SALVAGO MARIA ROSARIO	2014039283	200,00
30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2014040403	30,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014040553	60,00
24147817W	RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN	2014039453	200,00
30813701A	ROLDAN ROMERO JUAN	2014016623	200,00
48866063X	ARANDA CAMACHO MANUEL	2014039974	30,00
29981901K	ARROYO LARA ANGELA	2014039284	200,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2014040444	60,00
75881237M	CARISIMO ORTEGA VICENTE	2014039014	200,00
49833002Y	CHAOUCH FARTASS KHALID	2014039874	60,00
25975130B	CHICA CASTRO ANTONIO	2014039144	200,00
30797500V	CORTES FERNANDEZ HERMINIA	2014040634	60,00
44350149P	EXPOSITO RAMOS MARIA INMACULADA	2014038964	200,00
30543009K	FERNANDEZ CANTUESO FRANCISCO MANUEL	2014039454	200,00
30001604J	LINDO MARTINEZ FRANCISCO	2014036504	500,00
30496072G	LOPEZ LUQUE M.DOLORES	2014039674	200,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2014040734	60,00
30035473A	LUNA VALVERDE MIGUEL	2014038954	200,00
30830215A	MARTIN GUTIERREZ JOSE LUIS	2014040794	60,00
B14485601	MICROBUSES ALCANTARA SL	2014039344	200,00
30471227E	MILLAN GODINO MARIA CARMEN	2014039024	200,00
X7330646V	MONTROYA PACHECO LAURA NATALIA	2014039314	200,00
30499917P	MORCILLO RUIZ RAFAEL	2014039574	200,00
30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2014040404	60,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014040554	30,00
30399770A	PARRADO ROJAS ILDEFONSO	2014011034	200,00
48867227R	PARRAS REJANO JOSE DAVID	2014040254	60,00
30810163F	REDONDO GONZALEZ AURIALES MARIA LLU	2014040054	60,00
80167970K	RODRIGUEZ MOLINA MARIA SORAYA	2014039534	200,00
46074226M	ROMERO FAJARDO CARLOS LUIS	2014038974	200,00
45749969W	SANTIAGO FLORES LUIS	2014039504	200,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2014040304	60,00
45944998Z	ZGAGA SOUKKARI ABDERRAHIM	2014040674	60,00
11624247R	ABREU HERVAS MARIA CARMEN	2014040905	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014040705	60,00
30942699V	ARCILIA TERAN MIGUEL ANGEL	2014039975	60,00
30796471T	COUÑAGO LUQUE LUIS	2014020435	200,00
30812518Q	DE LA ROSA MONTESIONOS FRANCISCO	2014040445	60,00
45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2014040265	60,00
B14481410	GRUPO ARAMY 386 SL	2014040035	60,00
B14733471	ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	2014039835	60,00
B23378664	INNOVATIVE HARDWARE DIST. EUROP. SL	2014040215	30,00
B14769152	INTERCORDOBS SL	2014040425	60,00
30963073J	LEIVA CARRILLO MARIA LUISA	2014009825	200,00
30516416Q	MORA CASTRO BERNARDO ANGEL	2014039405	200,00
00683796Y	PEREIRA DIEZ EMILIO	2014039045	200,00
44370716J	PRIETO ROMERO MARINA	2014039785	30,00
44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	2014036875	200,00
30810716P	VAZQUEZ-TORRE MEDRAN MARIA CARMEN	2014039645	200,00
30942699V	ARCILIA TERAN MIGUEL ANGEL	2014039976	60,00
46071393R	BOLIVAR LOPEZ ALMEIDA MANUEL	2014039306	200,00
30483192G	CAÑETE PEREZ ARACELI	2014039716	60,00
B14703615	COMERC CORDOBESEA ARTIC ORO SL	2014039416	200,00
B14319941	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2014039846	60,00
30438718N	CORTES CAMPOS MARIA CARMEN	2014039516	200,00
25948887B	CUEVAS OLIVARES ANTONIO	2014039536	200,00
30801090L	FRANCO SERRANO MARIA PAZ	2014038926	200,00
44357262Z	GARRIDO BENAVENTE RAFAEL	2014039436	200,00
45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2014040266	60,00
B14481410	GRUPO ARAMY 386 SL	2014040036	60,00
30801870V	MARQUEZ MUÑOZ MARINA PETRA	2014040696	60,00
30471227E	MILLAN GODINO MARIA CARMEN	2014039456	200,00
44359914K	MONTENEGRO HURTADO JOSEFA	2014040936	60,00
28497178W	MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	2014040386	60,00
27494688M	MUÑOZ HERNANDEZ PILAR	2014040856	60,00
75486376P	NAVARRO MOLINA JESUS ADRIAN	2014039146	200,00
30516200F	PERALBO RUIZ RAFAEL	2014035096	200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verifir>

X5740080Q	RAMIREZ BAQUE JORGE LUIS	2014038976	200,00
30480082E	ROJAS GARCIA FRANCISCO	2014040216	60,00
30395857T	RUMBAO FERNANDEZ FRANCISCO ANGEL	2014039546	200,00
22541811V	SEGUI RODRIGUEZ-FLORES JORGE	2014018406	200,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2014039756	30,00
30995740C	AMASSOUS PERALBO ANTONIO	2014039457	200,00
B41654088	AUTOCARES HISPALIS SL	2014039387	200,00
30810895A	CEBALLOS ZAMORA MARIA JOSE	2014040287	30,00
79022123B	CUCHARERO PACHECO DOMINGO JAVIER	2014040947	60,00
B91421990	D C INGENIERIA Y CONSULT. AGRARIA S	2014040687	30,00
78965145G	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	2014040637	60,00
30533054W	FONT MERINO MARIA ALBA	2014039947	60,00
30485867B	GOMEZ PERALVO JUAN JOSE	2014039957	60,00
45738320Z	GONZALEZ GARCIA ANA	2014040477	60,00
B14481410	GRUPO ARAMY 386 SL	2014040037	60,00
B02539096	HOTELERIA MOVIL MT SL	2014036817	200,00
X5523561L	IORGA SERGIU	2014036887	200,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2014038957	200,00
44359914K	MONTENEGRO HURTADO JOSEFA	2014040937	60,00
30794536C	MUÑOZ FERNANDEZ MANUELA	2014014287	200,00
45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO. JAVIER	2014039847	60,00
30502807T	RAILLO LEON MANUEL	2014039597	200,00
30823686Y	ROJAS QUINTANA FRANCISCO JAVIER	2014040507	30,00
30459719Z	SALINAS RUIZ ANTONIO MANUEL	2014039567	200,00
30806060K	SANTIAGO CORTES AMALIA FATIMA	2014039007	200,00
30997024Q	SANTIAGO GARCIA RAFAEL	2014038837	200,00
30510822B	BARBARROJA ALCALDE MANUEL	2014039108	200,00
A60028776	BBVA AUTORENTING SA	2014039738	60,00
30822693W	BLANCO ROSES DIEGO JOSE	2014040778	30,00
30771324S	BONILLA URBANO MANUEL	2014039538	200,00
79022123B	CUCHARERO PACHECO DOMINGO JAVIER	2014040948	60,00
30801090L	FRANCO SERRANO MARIA PAZ	2014035048	200,00
44365712T	GALLEGO GARCIA MARIA JOAQUINA	2014039348	200,00
B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014039698	60,00
30229760D	GUTIERREZ GALAN BEATRIZ	2014039418	200,00
45740617B	LOPEZ CHAPARRO SILVIA	2014039558	200,00
48858318Q	MARTOS PEREZ PENELOPE	2014039148	200,00
32732786Z	PLANTON CAMACHO DIEGO	2014039598	200,00
30505946B	RAMOS COCA MARIA CARMEN	2014039268	200,00
30809746G	ROMERO GOMEZ ANA MARIA	2014039098	200,00
46938275J	SANCHEZ CARRALERO JAVIER	2014018408	200,00
29809867G	SIERRA VALENZUELA JOSE	2014039068	200,00
30942948J	SILVA GARCIA ENRIQUE	2014018148	200,00
45743220S	SILVA HENRIQUEZ EDUARDO FRANCISCO	2014036818	200,00
30547461B	VALERO BLANCO MARIA EUGENIA	2014039008	200,00
B14555627	ARQUETREN S.L.	2014040739	60,00
30801891S	BENITEZ SERRANO JOAQUIN	2014039009	200,00
30498420Y	BOCERO LAMBERT RAFAEL ANTONIO	2014039039	200,00
30543989N	CASTRO SANTIAGO FRANCISCO MANUEL	2014039659	200,00
45749271V	CORTES FERNANDEZ VALENTIN	2014039409	200,00
74650403Q	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA MARIA	2014039429	200,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014040419	60,00
Y1341813F	FIRULESCO DANA	2014038929	200,00
30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	2014038939	200,00
X8386280C	IACOB PETRUS	2014039279	200,00
45281078N	MARTIN PALMA JOSE MANUEL	2014017939	200,00
08834953D	SILVA VAZQUEZ MANUEL	2014040789	30,00
B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	2014039379	200,00
28778543T	TORRES GOMEZ DE CELIS MARIA	2014040909	60,00
30471874W	VEGA DEL PINO MARIA DEL CARMEN	2014036869	200,00
B14940431	VILANO ASESORES SL	2014039669	200,00

Núm. 6.127/2014

De conformidad con el Acuerdo número 746/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento ordinario, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Coordinación Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - Número de expediente: 66/14

2. Objeto del contrato.

Servicio de Coordinación Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Contrato: La prestación de los servicios de la entidad adjudicataria no será retribuida por el Ayuntamiento, quedando obligada a ingresar en la Tesorería Municipal, en el primer tri-

mestre de cada uno de los ejercicios de vigencia o prórroga del contrato, la cantidad que en concepto de aportación económica haya comprometido en su oferta económica de acuerdo con lo dispuesto en la Base Duodécima, apartado segundo, subapartado segundo, letra f) del Pliego de Condiciones Técnicas.

5. Obtención de documentación e información: www.perfildecontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 29 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 6.128/2014

De conformidad con el Acuerdo número 747/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Material de Señalización Vial y Balizamiento" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 64/14

2. Objeto del contrato.

Suministro de Material de Señalización Vial y Balizamiento.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 82, 644,63 € más 17, 355,37 € de I.V.A., total: 100, 000,00 €

5. Obtención de documentación e información: www.perfildecontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 29 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 6.218/2014

La Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Ti-

tulo X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 504/2014 de fecha 6 de Junio de 2014 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 29 y siguientes del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995 de 10 de Marzo), de los/as funcionarios/as municipales en los puestos y mediante las resoluciones que se indican a continuación:

Dña. Antonia Jiménez Delgado, en el puesto de Jefa de la Unidad de Retribuciones y Prestaciones (código puesto 6300), por Decreto número: 7894 de fecha 2 de septiembre de 2014.

D. José Manuel Castón Expósito, en el puesto de Jefe de la Unidad de Salarios (código puesto 8020), por Decreto número: 7895 de fecha 2 de septiembre de 2014.

Dña. Mª Carmen Ruiz Hinojosa, en el puesto de Jefa de la Unidad de Relaciones Laborales (código puesto 6030), por Decreto número: 7896 de fecha 2 de septiembre de 2014.

D. Juan de Dios Orbaneja Jiménez, en el puesto de Jefe de Equipo Contratación (código puesto 8440), por Decreto número: 7897 de fecha 2 de septiembre de 2014.

Dña. Mª Teresa Romero Trenas, en el puesto de Jefa de la Unidad Administrativa Selección y Formación (código puesto 8320), por Decreto número: 7898 de fecha 2 de septiembre de 2014.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 6.239/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el expediente número 288/2014, de modificación de la base de ejecución del presupuesto número 24 del Presupuesto en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de Junio de 2014, sobre el expediente número 288/2014, de modificación de la base de ejecución del presupuesto número 24 del Presupuesto en vigor, que se hace publico en el siguiente sentido:

“RÉGIMEN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

El régimen jurídico de las subvenciones será el determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo y por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

No obstante lo anterior, y con base a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 podrán concederse de forma directa las

siguientes subvenciones:

a. Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Quedan excluidas del régimen de concurrencia competitiva, y por tanto, se conceden directamente las siguientes subvenciones o transferencias:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Relación nominal.		
Grupo de Desarrollo Rural	Organización, desarrollo y ejecución de los cursos de formación Agroalimentaria	10.000€

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Fuente Palmera a 22 de agosto de 2014. El Alcalde Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.183/2014

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil catorce, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 21/2014 por transferencias de créditos y 22/2014 por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 154 de fecha 11 de agosto pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Todo ello y de conformidad con los artículos 179.4 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

1. EXPEDIENTE NÚMERO 21/2014 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Aumentos:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia positiva
333.3342.22001	Adquisición de libros y otros Biblioteca municipal	400,00 €
121.9200.62900	Equipamientos Municipales	1.600,00 €
Importe Total Aumentos		2.000,00 €
Bajas:		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia negativa
131.2411.40005	Convenio Cámara de Comercio	2.000,00 €

Aumentos:		Importe Total Bajas	2.000,00 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		positiva	
121.9204.22602	Propuestas divulgativas de Administración general	4.000,00 €	
Importe Total Aumentos		4.000,00 €	

Bajas:		Importe Total Bajas	4.000,00 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		negativa	
131.4330.22614	Gastos diversos. Promoción emprendedores	4.000,00 €	
Importe Total Bajas		4.000,00 €	

Aumentos:		Importe Total Aumentos	1.500,00 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		positiva	
352.3320.22602	Propuestas divulgativas Archivo Hco.	1.500,00 €	
Importe Total Aumentos		1.500,00 €	

Bajas:		Importe Total Bajas	1.500,00 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		negativa	
131.2410.22614	Gastos diversos mejora de la empleabilidad	1.500,00 €	
Importe Total Bajas		1.500,00 €	

Aumentos:		Importe Total Aumentos	2.500,00 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		positiva	
361.3421.71000	Transferencia inversiones PDM	2.500,00 €	
Importe Total Aumentos		2.500,00 €	

Bajas:		Importe Total Bajas	2.500,00 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		negativa	
131.2410.22614	Gastos diversos mejora de la empleabilidad	2.500,00 €	
Importe Total Bajas		2.500,00 €	

Aumentos:		Importe Total Aumentos	1.605,19 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		positiva	
132.4323.22656	Acciones promocionales Turismo cultural social y gastronómico	1.605,19 €	
Importe Total Aumentos		1.605,19 €	

Bajas:		Importe Total Bajas	1.605,19 €
Aplicación	Denominación	Transferencia	
Presupuestaria		negativa	
131.2413.62206	Escuela Taller	1.605,19 €	
Importe Total Bajas		1.605,19 €	

Resumen:		Importe Total Aumentos	11.605,19 €
		Importe Total Bajas	11.605,19 €

2. EXPEDIENTE NÚMERO 22/2014 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1. Crédito Extraordinario:		
Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
121.9230.22706	Estudios y trabajos técnicos Plan Estratégico	17.000,00 €
Total		17.000,00 €

Financiación: baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:		
Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
131.4330.47000	Subvenciones a empresas	6.000,00 €
131.2411.40005	Convenio Cámara de Comercio	5.000,00 €
131.2410.22615	Gastos diversos proyecto promesa	6.000,00 €
Total		17.000,00 €

2. Crédito Extraordinario:		
Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
131.2414.62201	Proyecto vivero de empresas	50.000,00 €
Total		50.000,00 €

Financiación: baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:		
Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
131.2411.40002	Convenio Fundación Incyde	50.000,00 €
Total		50.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lucena, 1 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.082/2014

Por resolución número 1567 firmada por el Sr. Alcalde el día veintidós de agosto de dos mil catorce se ha resuelto lo siguiente:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 a, de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar en el segundo Teniente de Alcalde don José Romero Pérez, por ausencia también de la primer Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía durante los días 1 al 13 de septiembre (ambos inclusive) del presente año.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del RD 2568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, a 22 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.217/2014

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 154 de fecha 11 de agosto de 2014 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 19/2014 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito Extraordinario:		Importe
Capítulo	Modificación	
6 Inversiones Reales		51.037,99 €

Total 51.037,99 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	51.037,99 €
Total	51.037,99 €

Palma del Río, 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 6.181/2014

Intentada sin efecto la notificación, por dos veces, a los interesados en la relación más abajo detallada, del trámite de información pública del expediente de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento número A.P. 106/14, correspondiente a la actuación de "Bar con Música" sita en calle Cristóbal Colón, número 9, de esta ciudad, cuya titularidad la ostenta Cargoal, SCP con CIF número J-14.702.724. Con la finalidad, de que los vecinos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00, pudiendo formular al respecto las alegaciones que crea conveniente.

Relación de vecinos no notificados:

Nombre	Dirección	Población
Ángel Herrera Álvarez	C/ Cristóbal Colón, 5 2ºK	Pozoblanco
Mª Luisa Morales Baena	C/ Cristóbal Colón, 5 2ºJ	Pozoblanco
Gloria I. Andrada Caballero	C/ Cristóbal Colón, 5 1ºH	Pozoblanco
Inmaculada Cano	C/ Cristóbal Colón, 5 BJC	Pozoblanco

Pozoblanco, 27 de agosto de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.200/2014

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento dicta resolución, con fecha 29/08/2014 y número de registro 11201, de orden de ejecución subsidiaria sobre el muro existente en la calle Alta de El Tarajal, cuya propiedad lo es de doña María del Carmen Ramírez Povedano, mediante la cual se adjudican los trabajos para la realización de lo ordenado el día 15 de septiembre de 2014 a las 9 horas.

Ante los intentos de notificación previos en el procedimiento, se comunica a la propiedad mediante esta publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Priego de Córdoba, 3 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, María Luisa

Ceballos Casas.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 6.079/2014

Publicado en el BOP de la Provincia número 148, de 1 de agosto de 2014, anuncio número 5.012/2014, referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 3/2014, mediante suplemento de crédito, aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2014 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/92, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen por capítulos de la modificación es el siguiente:

Incrementa

Capítulo 1: 19.858,00 euros.

Financia

Capítulo 1: 19.858,00 euros.

En Alcaracejos, a 21 de agosto de 2014. El Presidente, Fdo. D. Juan Díaz Caballero.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 6.280/2014

ÓRGANO: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes Agosto del ejercicio 2014, la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado por resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2006, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finaliza-

ción del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n

Cabra: Calle Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: Calle San Pedro, 40

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

901512080/ 957498283

SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 6.281/2014

ÓRGANO: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado mediante resolución de fecha, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD

939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n

Cabra: Calle Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: Calle San Pedro, 40

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

901512080/ 957498283

Córdoba, 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 6.282/2014

ÓRGANO: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado

dado mediante resolución de fecha, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n

Cabra: Calle Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: Calle San Pedro, 40

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

901512080/ 957498283

Córdoba, 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.193/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don José Ignacio Galazo Carreras, con DNI 30.819.946-S.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Número 115/10/2014/SC

Hechos: Adaptación de local comercial para peluquería, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Avenida Conde de Vallellano número 17 - Local.

Actuación a Notificar: Resolución de sobreseimiento de expediente (iniciado mediante resolución de fecha 10/02/2014).

Córdoba, 29 de agosto de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-llo Puig.

Núm. 6.194/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Alfonso Gustavo Castilla Herruzo, con DNI 44.361.83-Y.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente número: 282/10/2014/SC

Hechos: Reforma de vivienda ampliando una segunda planta con estructura de pilares de hierro y muro de termoarcilla, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Ciudad de Montilla número 9

Actuación a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Córdoba, 28 de agosto de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.

Núm. 6.195/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña M^a Dolores Monterroso Rodríguez, con DNI 44.368.567-A.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Número 127/2009/SP

Hechos: Construir casa de 30 m² aprox. Con cubierta plana, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación ampliación La Barquera, camino La Parranda 2^a parcela Izqda.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Córdoba, 28 de agosto de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.

Núm. 6.196/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don José Martín Márquez, con DNI 30.830.528 V.

Sirva la presente publicación como notificación del oficio de fecha 9 de julio de 2014 en el que se otorga plazo para interponer Recurso Contencioso Administrativo, por haber resultado esta infructuosa.

Con fecha 3 de diciembre de 2012, el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a propuesta formulada por el Titular Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de noviembre de 2012, dictó Resolución por la que disponía:

“Se modifique el pie de recurso que hasta ahora se venía insertando en las Resoluciones urbanísticas dictadas tanto en los procedimientos sancionadores, como de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, en el sentido de advertir que contra las mismas se podrá interponer directamente recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que previamente pueda formularse el potestativo Recurso de Reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJPAC”.

Y ello en base a las diversas sentencias dictadas en los dos últimos años por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y en especial por la sentencia de fecha 5 de octubre de 2012 que declaraba la incompetencia del C.R.E.A. para conocer y pronunciarse sobre cuestiones urbanísticas.

En relación con el expediente de referencia número 135/2004, se dictó Resolución del procedimiento sancionador número 1451 de fecha 6 de abril de 2009, por la que se declaraba cometida una infracción urbanística de carácter grave, siéndole otorgado plazo para interponer reclamación económica administrativa o el potestativo Recurso de Reposición previo a la citada reclamación.

Interpuesto Recurso de Reposición, se dictó con fecha 3 de agosto de 2009 resolución desestimatoria del mismo, otorgándole el pie de recurso para interponer reclamación económica administrativa previa al Recurso Contencioso Administrativo.

En consecuencia, vista la resolución dictada por el C.R.E.A. (reclamación número 313/11) de fecha 10 de febrero de 2014 por la que se “declara la inadmisión de la reclamación presentada por cuanto su materia, una sanción no tributaria de competencia municipal, no se encuentra dentro de aquellas que, según el artículo 226 de la Ley General Tributaria pueden ser objeto de reclamación en esta vía administrativa”.

Como quiera que entonces se le otorgó una instancia impeditiva de acceso a la jurisdicción, instancia hoy suprimida, a fin de garantizarle el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, contra la Resolución por la que se desestima del Recurso de Reposición interpuesto que pone fin a la vía administrativa, se le otorga el plazo para interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente número: 135/2004/SP

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja y ocupa una superficie de 120 m², sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Pilar de la Vega 2^a fase, calle carpa s/n.

Actuación a notificar: Otorgando plazo interposición Recurso Contencioso Administrativo.

Córdoba, 29 de agosto de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.

Núm. 6.197/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Antonio Morales Montes, con DNI 75.626.580-G.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del

Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Número 157/10/2014/SP.

Hechos: Construcción de cochera de 40 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Camino Viejo de Almodóvar, Camino El Rosal antepenúltima parcela Izquierda.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Córdoba, 28 de agosto de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.
